



Expediente/Reserva nº.....10746.....

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Según lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, de conformidad con la redacción del Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de la Directiva de Viajes Combinados y Servicios de Viaje Vinculados** se formaliza el presente contrato entre:

De una parte:, Don/Dña. Gabriele Saluci, con NIE: Y2698967T, actuando en nombre y representación de la agencia de viajes **STO GRAN TOUR S.L.**, con NIF B-76316819 y con domicilio social en calle Vascongadas 11 bajo izq, 35600 Puerto del Rosario, Fuerteventura, España, con código de agencia: I-AV-0004183.1. En adelante **LA AGENCIA**.

Y de otra parte: (en calidad de consumidor-contratante principal) D./Dña.....Silvia Setaro....., con DNI Nº/pasaporte.....YA8749980....., con domicilio en la calle.....Vicoletto Elena 3....., de San Giuliano del Sannio teléfono móvil.....3314899907....., e-mail.....silviasetaro23@gmail.com..... con nacionalidad.....Italiana....., en nombre propio y en representación de las demás personas incluidas en la reserva, que no firmen su propio contrato.

Ambas partes de común acuerdo expresan su voluntad de formalizar un viaje combinado sobre la base de las siguientes condiciones y estipulaciones.

Integrantes de la reserva: Nº de adultos: ...1... Nº de niños:..... (El presente contrato corresponde a un adulto. Cada adulto presente en la reserva firmará su propio contrato de viaje combinado).

Idioma mayoritario del servicio de destino: ver Anexo III.

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Descripción del viaje:

Duración del viaje: 11	Nº de noches: 10
Fecha de inicio del viaje: 05/11/2023	Lugar de salida*: Roma
Fecha final del viaje: 15/11/2023	Lugar de regreso del viaje*: Roma

* En caso de elegir la opción sin vuelos incluidos, el "lugar de salida" será el aeropuerto/ciudad de destino previsto como inicio del circuito. El "lugar de regreso" será el aeropuerto/ciudad donde finaliza el circuito. Ver itinerario para conocer el circuito.

2.- Destinos e Itinerario:

- ☐ Según Folleto que obra en poder del cliente.
☒ Según Itinerario/Búsqueda Online seleccionada en la web.
☐ Según Oferta/Bono de viaje o servicios enviado electrónicamente al cliente.

3.- Medios de transporte:

Medios de transporte, características, categoría; lugar, fecha y hora de salida/regreso; y duración según itinerario (ver anexo) y/o documentación definitiva de viaje.

4.- Alojamientos: clasificación y categoría:

Según itinerario en poder del cliente.

5.- Visitas/Excursiones/Actividades incluidas en el viaje combinado: ☒ Ninguna ☐ Sí

- a).....
b).....
c).....

Las excursiones/actividades indicadas podrán prestarse al viajero como parte de un grupo óptimo para el desarrollo de la misma.

Los viajeros conducirán ellos mismos los vehículos terrestres en destino como parte de los servicios contratados a disfrutar, por lo que el resto de pasajeros acceden expresamente a que un miembro de los viajeros sea conductor del vehículo,



eximiendo a la Agencia de cualquier responsabilidad por este hecho, y sus posibles incidencias. Adicionalmente, el guía, tour leader o animador podrá ejercer la conducción de los vehículo si así lo desea. Al igual que los viajeros, lo haría de forma voluntaria, no siendo esta actividad parte de sus obligaciones laborales ni de los servicios prestados a los clientes; manteniéndose por tanto a las mismas condiciones que cuando la conducción es ejercida por un viajero.

En el caso de que, entre los clientes, no haya voluntarios suficientes para la conducción de los medios de transporte, el coste adicional del servicio de uno o varios conductores profesionales, o la sustitución de los vehículos de alquiler por otros medios con servicio de chófer, correrá por cuenta de los clientes y no formará parte del paquete de viaje combinado.

El guía/acompañante/tour leader/animador no es una persona determinada, sino que puede realizar tal actividad cualquier persona capacitada y/o con experiencia suficiente para llevar a cabo la labor encomendada, pudiendo ser sustituida por otra de similares capacidades/experiencia antes y/o durante la duración de la actividad.

Dado que la característica del viaje contratado es su flexibilidad y versatilidad de las visitas, los clientes saben, conocen y aceptan que pueden variar o suspenderse las rutas o visitas establecidas por razones climatológicas, tiempos utilizados en visitas anteriores o posteriores, nuevas visitas viables propuestas por el guía/acompañante/tour leader/animador y/o por los viajeros sustituyendo las programadas, considerando a estos efectos las partes tales cambios como insignificantes.

6.- Precio del viaje2.890,00..... Euros

*Depósito a cuenta entregado por importe de.....1.175,00€.....

El pago del precio se considera una condición resolutoria expresa, por lo que de no estar abonado íntegramente 30 días antes de la fecha de salida de viaje, el viaje se entenderá anulado/desistido a su instancia, sin perjuicio de los correspondientes gastos de anulación, junto con la compensación procedente.

Forma de pago:

- ☒ Transferencia a cuenta bancaria IBAN ES52 0049 4991 02 2916213680
☐ Pago electrónico a través de Stripe

7.- Tasas: (Entrada/salida aeropuerto, hotel, etc)

8.- Gastos de gestión: a) por reserva: 50€ b) por modificación: 50€ c) por cancelación: 200€

9.- Gastos de anulación/cancelación/compensación:

✓ El 50 por ciento del precio total del viaje contratado, si la resolución se produce entre los tres meses y 45 días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de realización del viaje; el 75 por ciento si se produce entre los 45 y 30 días anteriores, y el 100 por ciento en el supuesto de que la anulación citada se produzca dentro de los 30 días anteriores.

✓ Billetes de avión/barco/tren/bus emitidos no son canjeables y no son reembolsables, lo que constituye el 100% de gasto.

✓ Entradas a parques, monumentos, museos o eventos, con condiciones no reembolsables por parte del proveedor del servicio.

✓ Seguro de viaje opcional.

10.- Costes adicionales: a) Propinas..... Otros:.....

11.- Seguros

De Asistencia con repatriación: ☐ No x Sí Aseguradora: Mana UW Ltd, "St. Clare House, 30-33 Minories, London EC3N 1PE, Reino Unido

De Cancelación: ☒ No ☐ Sí Aseguradora: Mana UW Ltd, "St. Clare House, 30-33 Minories, London EC3N 1PE, Reino Unido

Otros: si la póliza facultativa ha sido contratada, ver garantías adicionales en la propia póliza.

13.- Movilidad reducidas/Discapacidad: ☐ No ☐ Sí - Se debe avisar a los proveedores de:

14.- Solicitudes/Necesidades especiales a confirmar.....

15.- Modificación. La presente oferta no se modificará salvo que las partes contratantes acuerden expresamente lo contrario. El organizador y, en su caso, el minorista, antes de la celebración del contrato de viaje combinado, comunicarán al viajero, de forma clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

Estas condiciones particulares se complementan con los datos y fechas que constan en la documentación de viaje y que se entrega al cliente previa salida del viaje.

Así mismo, el **CLIENTE DECLARA** que ha recibido previamente el formulario con la información precontractual relativa al viaje combinado que aquí se reproduce, referente a destino, períodos de estancia, fechas, número de pernoctaciones incluidas, los medios de transporte, sus características y categorías, los puntos, fechas y horas de salida y de regreso, la duración, ubicación del alojamiento, las principales características, con las comidas previstas, visitas, excursiones u otros servicios incluidos, tamaño aproximado del grupo y el mínimo de personas necesarias, el idioma del servicio, nombre



comercial, la dirección completa del organizador y, en su caso, del minorista, así como el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de ambos, con el precio total del viaje combinado con todos los impuestos incluidos y, en su caso, todas las comisiones, recargos y otros costes adicionales, así como las modalidades de pago, e información general sobre los requisitos de pasaporte y visado, trámites sanitarios, capacidad resolutoria con penalización, y posibilidad de suscribir seguro facultativo de cancelación y asistencia, que cubra eventuales gastos en estos supuestos, incluidos los de repatriación, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, así como la información exigida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECLARA también que han sido entregadas las Condiciones Generales de aplicación al presente viaje que figuran en la página web www.stograntour.com, sobre el que ha elegido los servicios correspondientes al viaje denominado Viaggio in India....., que obra en poder del cliente, y forma parte íntegramente del presente contrato.

PRECIO: El precio del viaje ha sido calculado también en base al cambio de divisa, tarifas de transporte, coste de combustibles o de otras fuentes energéticas, impuestos, tasas y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos; y los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje combinado en la fecha de la solicitud de servicios, que pueden variar.

Así, expresamente el organizador/minorista se reserva el derecho de modificar el precio dado, por cualquier incremento/reducción en la citada cotización del precio que podrá revisarse y repercutirse al cliente de acuerdo con la normativa vigente, y las condiciones generales incluidas en el folleto, oferta o anexos mencionados en las condiciones particulares del presente contrato hasta veinte días antes de la fecha de salida, salvo la reducción que será hasta inicio del viaje, según el artículo 158 RDL 1/2007.

Si el incremento excediera del 8% del precio del viaje, podrá el consumidor resolver el contrato sin pagar penalización, o aceptar un viaje combinado sustitutivo, cuestión que deberá comunicar en las 72 horas siguientes a ser informado, y de no hacerlo, se entenderá que opta por el resolver en contrato sin penalización alguna.

MÍNIMO DE PARTICIPANTES: La realización del presente viaje requiere la participación de un mínimo de 8 personas. Si por alguna causa no se alcanzase el mínimo exigido, la agencia podrá cancelar los servicios contratados de acuerdo con la normativa vigente, informando al consumidor con antelación a la fecha de inicio del viaje en los siguientes términos:

El organizador, y en su caso, el minorista podrá cancelar el contrato del viaje combinado, procediendo a la devolución de los pagos realizados, si la cancelación se produce 20 días naturales antes del inicio del viaje si la duración del mismo es de más de 6 días, o de antes de los 7 días previos a la salida si el viaje dura entre 2 y 6 días, y de 48 horas si el viaje dura menos de 2 días.

CESIÓN DE LA RESERVA: El viajero podrá ceder el contrato de viaje combinado a una persona que reúna todas las condiciones aplicables a ese contrato, si bien, deberá ser comunicado previamente al organizador o, en su caso, al minorista, en un soporte duradero, con una antelación de al menos siete días naturales al inicio del viaje combinado.

El cedente del contrato y el cesionario responderán solidariamente de la cantidad pendiente de pago del precio acordado, así como de cualquier comisión, recargo u otros costes adicionales derivados de la cesión. El organizador o, en su caso, el minorista informarán al cedente acerca de los costes efectivos de la cesión.

AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA: Los documentos tanto personales como familiares de todos los pasajeros (niños incluidos) deberán estar en regla y el cliente habrá de comprobar que el pasaporte, y/o visado o DNI son los exigidos por la reglamentación del país que va a visitar. Consulte en las embajadas y consulados correspondientes tanto los requisitos como tiempos necesarios de obtención. Serán por su cuenta la obtención del pasaporte o cualquier otro requisito exigido de entrada en cada país así como la obtención de los correspondientes visados y/o autorizaciones (p.ej. ESTA, eTA, etc....), incluido tránsitos por terceros países.

En caso de ser rechazada por alguna autoridad la documentación o sea denegada la entrada en el país por no cumplir los requisitos que se exigen o por no poseer la misma, no será considerado como "anulación por fuerza mayor" y la agencia no será responsable de los gastos adicionales ni hará devolución del precio del viaje. Los menores de 18 años deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores otorgando ante la autoridad competente, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad. Los menores y bebés deben llevar DNI o pasaporte, además de otros documentos si fuera necesario (p. ej: visado). De igual manera, para el caso de que el menor no viaje acompañado, se facilita el teléfono del hotel en destino.

Ante la imposibilidad manifiesta de lograr una información actualizada de todos y cada uno de los países, y de los requisitos de entrada/salida/tránsito, que además por su propia soberanía pueden variar sin previo aviso, para cada uno de los nacionales de cada país, las partes acuerdan que el viajero acudirá al organismo competente del país de la nacionalidad del viajero, y/o al consulado/embajada del país de destino y/o tránsito para verificar y obtener la documentación de viaje (visados, autorizaciones, etc...) y sanitaria necesaria.

Vacunas: El cliente ha sido informado de los documentos necesarios para entrada, estancia y salida en el lugar de destino, y de tránsito, sean mayores o menores de edad (visados, y autorizaciones), así como, en su caso, de las vacunas necesarias, y de la obligación de su obtención y posesión previamente a la salida. Las partes acuerdan que el viajero acudirá al organismo competente del país de la nacionalidad del viajero, y/o al consulado/embajada del país de destino y/o tránsito para verificar y obtener la documentación de viaje (visados, autorizaciones, etc...) y sanitaria necesaria.



MODIFICACIÓN VIAJE COMBINADO POR EL ORGANIZADOR: El organizador podrá modificar unilateralmente el contrato de viaje combinado, siempre que los cambios sean insignificantes. De ser un cambio sustancial, o incrementarse en más del 8% el importe del precio, el viajero podrá en un plazo de 3 días desde la comunicación de este hecho, aceptar el cambio propuesto o resolver el contrato sin penalización. Transcurrido dicho plazo se entenderá que acepta la modificación realizada.

RESOLUCIÓN/CANCELACIÓN/DESISTIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado el viajero podrá resolver el contrato en cuyo caso el organizador o, en su caso, el minorista podrán exigirle que pague una penalización que consistirá en:

✓ El 50 por ciento del precio total del viaje contratado, si la resolución se produce entre los tres meses y 45 días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de realización del viaje; el 75 por ciento si se produce entre los 45 y 30 días anteriores, y el 100 por ciento en el supuesto de que la anulación citada se produzca dentro de los 30 días anteriores.

✓ Billetes de avión/barco/tren/bus emitidos no son canjeables y no reembolsables, lo que constituye el 100% de gasto de anulación.

✓ Entradas a parques, monumentos, museos o eventos con condiciones no reembolsables por parte del proveedor del servicio.

✓ Seguro de viaje opcional.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del viaje combinado o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el viajero tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el viajero tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

El organizador y, en su caso, el minorista podrán cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos que éste haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

a) el número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y el organizador o, en su caso, el minorista notifican al viajero la cancelación dentro del plazo fijado más arriba.

b) el organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

De no presentarse a la salida, el cliente está obligado al pago del importe total del viaje, abonando las cantidades pendientes, en su caso.

El viajero, con arreglo al artículo 97.1.1 y 103.1 del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo cuando los contratos de viaje combinado se celebrará celebrados fuera del establecimiento mercantil, que dispondrá de un plazo de catorce días para ejercer su derecho desistimiento, sin necesidad de justificación.

RESPONSABILIDAD AGENCIA MINORISTA/ORGANIZADOR: El organizador y el minorista son responsables de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos de conformidad con el artículo 161, y están obligados a prestar asistencia si el viajero se halla en dificultades de conformidad con el artículo 163 hasta un máximo de tres noches, sin perjuicio del derecho del organizador y, en su caso, el minorista a facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero. En todo caso, es obligación del viajero la comunicación de toda falta de conformidad advertida durante la ejecución del viaje combinado de conformidad con el artículo 161.2.

El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido falta de conformidad, a menos que el organizador o el minorista demuestren que la falta de conformidad es imputable al viajero. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista demuestran que la falta de conformidad es: a) imputable al viajero, b) imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o c) debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

En la medida en que los convenios internacionales que vinculan a la Unión Europea limiten el alcance o las condiciones del pago de indemnizaciones por parte de prestadores de servicios de viaje incluidos en un viaje combinado, las mismas limitaciones se aplicarán a los organizadores y minoristas. Así, se limita la indemnización que debe pagar el organizador o el minorista (siempre que esa limitación no se aplique a los daños corporales o perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia) al triple del precio total del viaje.

Dado que los viajeros podrán y, en algunos casos, tendrán que conducir vehículos en el destino como parte de los servicios de aventura y experiencia contratados, deberán estar en posesión de la licencia de conducción correspondiente que les ampara la conducción de los vehículos en la categoría correspondiente válido en destino, y sin caducar. La ausencia de tal licencia de conducción en la categoría correspondiente inhabilitará al viajero para la conducción, que de llevar a cabo tal actividad supondrá la asunción íntegra de responsabilidad por parte del viajero, eximiendo de cualquier responsabilidad a la AGENCIA. Se deberá acreditar estar en posesión de la licencia de conducción correspondiente.



La conducción de vehículos en los destinos contratados se llevará a cabo por los viajeros que en posesión de la correspondiente licencia de conducción conforme a un uso sensato y prudente, conforme a la buena fe. Considerándose temeraria cualquier conducción no ajustada a la buena fe y estándares de la circulación en la Unión Europea. Los pasajeros de dichos vehículos serán también viajeros que aceptan que conduzca un integrante del viaje, exonerando a la Agencia de cualquier incidencia por tal motivo. De igual manera, y dado que la conducción puede llevarse a cabo por caminos, arena, dunas y campo a través, se exige la correspondiente pericia y experiencia a tal efecto. Adicionalmente, el guía, tour leader o animador podrá ejercer la conducción de los vehículo si así lo desea. Al igual que los viajeros, lo haría de forma voluntaria, no formando esta actividad parte de sus obligaciones laborales ni de los servicios prestados a los clientes, manteniéndose por tanto a las mismas condiciones que si la conducción es ejercida por un viajero.

ENTIDAD GARANTE: El nombre de la **entidad garante** en caso de insolvencia, y del cumplimiento de la ejecución del contrato de viaje combinado, es AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros; calle Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca; teléfono de contacto 91 111 95 43, siendo la autoridad competente la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, c/ León y Castillo, 200 Edf. Servicios Múltiples III Planta 5ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfnos: 928 79 61 00/01 y Fax: 928 45 57 96. Se adjunta certificado a los referidos efectos.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES: Independientemente del derecho de asistencia en destino, y la obligación del cliente de constatar en destino la prestación defectuosa/incumplimiento contractual, el cliente podrá presentar la correspondiente reclamación por escrito ante la agencia minorista, quien deberá dar traslado de la misma al mayorista/proveedor correspondiente en el plazo de 7 días. En caso de que el mayorista/proveedor no conteste en el plazo de otros 7 días, la agencia comunicará dicha situación al cliente, quien quedará en libertad para ejercitar los derechos que la normativa le ampara ante los organismos correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el RDL 1/2007, la Agencia declara expresamente que actúa únicamente como intermediaria entre viajeros y las entidades o personas llamadas a facilitar los servicios que constan en la documentación entregada, o sea; empresas de transportes, hoteles restaurantes, etc. Toda reclamación será tratada por la agencia con la mayor celeridad posible, realizando todas las averiguaciones posibles sobre las incidencias comunicadas por los clientes, informando a los mismos de la posibilidad de presentar la correspondiente hoja de reclamación, y/o acudir a los mecanismos de solución de conflictos extrajudiciales existentes.

Las acciones derivadas de los derechos reconocidos en el RDL 1/2007 referente a Viajes Combinados prescribirán a los dos años.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como la normativa que fuera de aplicación, en su caso, en el momento de la recogida de sus datos personales, **STO GRAN TOUR S.L** le ha proporcionado la información básica respecto de su tratamiento. Anexado a las presentes condiciones podrá obtener la información adicional. Igualmente, le informamos que Usted tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos, tal y como se explica en la información adicional, mediante comunicación postal a Sto Gran Tour S.L., C/ Vascongadas 11, bajo, 35600 Puerto del Rosario o por correo electrónico a info@stograntour.com. En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid, y su página web www.agpd.es.

En prueba de su conformidad, las partes firman el presente contrato en, Puerto del Rosario a ...22/09/2023.....

LA AGENCIA

EL VIAJERO

STO GRAN TOUR
B-76316819
C/ VASCONGADAS 11, 35600
PUERTO DEL ROSARIO, LAS PALMAS



ANEXO I - CERTIFICADO

Expediente/Reserva nº10746.....

Al amparo de lo establecido en el artículo 155.2.c) Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y Decreto 89/2010, de 22 de julio Decreto 89/2010, de 22 de julio Canarias.

La AGENCIA DE VIAJES STO GRAN TOUR S.L., con NIF: B76316819, y Código Agencia I-AV-0004183.1, y dirección en Calle Vascongadas 11 bajo izq, 35600 Puerto del Rosario, Fuerteventura, España, con Teléfono 928 855 557 y correo electrónico info@stograntour.com;

CERTIFICA:

Que ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros; calle Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca; teléfono de contacto 91 111 95 43 que está plenamente vigente, por un importe de cien mil Euros (100.000,00 Euros).

Si se denegaran servicios debido a la insolvencia de STO GRAN TOUR S.L, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad a fin de que pueda ejercer su derecho a reclamar directamente a la persona que sea garante de la responsabilidad contractual adquirida o, en su caso, con la autoridad competente: Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, c/ León y Castillo, 200 Edf. Servicios Múltiples III Planta 5ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfnos: 928 79 61 00/01 y Fax: 928 45 57 96.

Y para que conste a los efectos oportunos extiende el presente certificado en Puerto del Rosario a, 5 de mayo de 2020.

Fdo.: Sto Gran Tour, S.L.


B-76316819
C/ VASCONGADAS 11, 35600
PUERTO DEL ROSARIO, LAS PALMAS


Recibido:

D/Dña. Silvia Setaro
DNI YA8749980
Reserva nº: 10746

Fdo.: Silvia Setaro





Expediente/Reserva nº.....10746.....

ANEXO II - FORMULARIO

Formulario de información normalizada para contratos de viaje combinado

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

De igual manera, si usted celebra un contrato con la empresa antes de que se cumplan veinticuatro horas de la recepción de la confirmación de la reserva enviada por la empresa mayorista, el servicio de viaje ofrecido por minorista y mayorista constituirá un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la Unión Europea a los viajes combinados. La(s) empresa(s) mayorista/minorista será(n) plenamente responsable(s) de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto.

Además, como exige la legislación, la(s) empresa(s) mayorista/minorista está(n) cubierta(s) por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra(n) en insolvencia.

Principales derechos en virtud del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre:

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador y, en su caso, con el minorista.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del ocho por ciento del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una compensación.
- En circunstancias excepcionales, por ejemplo en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado, sin pagar ninguna penalización.
- Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable.
- Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador y, en su caso, el minorista no consigan solucionar el problema.
- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.
- El organizador y el minorista deberán proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.
- Si el organizador o el minorista incurren en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurran en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. la AGENCIA ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros; calle Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca; teléfono de contacto 91 111 95 43. Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de la AGENCIA, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente: Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, c/ León y Castillo, 200 Edf. Servicios Múltiples III Planta 5ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfnos: 928 79 61 00/01 y Fax: 928 45 57 96.



Expediente/Reserva nº.....10746.....

ANEXO III

FOLLETO/OFERTA/ITINERARIO

xxxx